

**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba el Plan de Promoción del Proyecto  
“Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 028-2012-EF**

**Lima, 25 de abril de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2011, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión, entre otros, del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 27 de enero de 2011, acordó asignar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, el Proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”;

Que, mediante Informe Legal N° 1-2011/DPI/SDGP/JPEH.08 de fecha 25 de noviembre de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN determinó que el acuerdo de Consejo Directivo que aprueba el Plan de Promoción del Proyecto: “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional” debe ser ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, a través del Informe Legal N° 012-2012-MEM/DGH-DNH de fecha 23 de enero de 2012, la Dirección General de Hidrocarburos recomendó solicitar la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través del Informe Legal N° 019-2012-MEM/OGJ de fecha 30 de enero 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, ha concluido que corresponde al Ministro de Energía y Minas, refrendar la Resolución Suprema que ratifica el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto denominado “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, en virtud del cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas